



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º):DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Espacios Verdes, realice un relevamiento de las veredas y los espacios verdes de todo el Departamento Chilecito que se encuentren sin arbolado público o que tuvieran árboles secos, decrepitos en estado insalvable y peligroso, etc. -

ART. 2º):DISPONESE que la Dirección de Espacios Verdes lleve adelante un Plan de Reforestación en todo el Departamento Chilecito, el que deberá estar concluido en Diciembre de 2.001.-

ART.3º): Para dar cumplimiento al Artículo anterior se tendrá en cuenta:

- c- Las especies que recomienda la Dirección de Espacios Verdes.
 - d- Se priorizará al Vivero Municipal para la provisión de plantas.
 - e- En caso de que el vivero Municipal no pueda proveer las plantas necesarias, se deberá llamar a licitación o concurso de precios a los viveros locales.
- Las condiciones de provisión de plantas se fijarán con plazos de entrega suficiente para permitir a los proveedores encarar la producción o compra de los bienes requeridos.
- d- En caso de que los viveros municipales y/o viveros locales no puedan proveer las plantas se deberá llamar a licitación o concurso de precios a viveros de la Provincia.
- En caso de que éstos no puedan proveer las plantas, el llamado a licitación o concurso de precios se hará a viveros de otras provincias.-

ART.4º): Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal proveerá la mano de obra y las plantas, las que serán costeadas por los frentistas.

///...

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DCCION DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO: 14 MAY 2001	SALIO:

Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO



Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L.R.)

...///

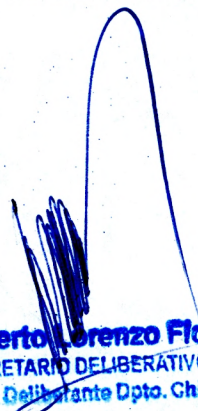
El Departamento Ejecutivo Municipal afrontará los costos de las plantas necesarias para los Espacios Verdes y las de los frentistas cuyo grupo familiar tenga ingresos no mayores a pesos quinientos (\$ 500).-

ART.5º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

ART.6º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los diez días del mes de Mayo del Año Dos Mil Uno. **Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical: Elizondo, Miguel Luis; Bustos, Guillermo Nicolás y Taquía, Luis Juan.-**

ORDENANZA N° **2.333/2.001.-**


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N° 232-2001

CHILECITO,

18 0 MAY 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 2.333 de fecha 10 de Mayo de 2001, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.333, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 10 de Mayo de 2001.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, DIRECCION DE ESPACIOS VERDES, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante Departamental, para conocimiento.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Prof. Carlos Alberto Salgado
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chilecito



Prof. Jorge Adrián Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO